



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TEL/FAX (02945) 491003/004
E-MAIL: municipalidadgobcosta@gmail.com

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza sancionado por el H.C.D. local, en Sesión Especial de fecha: 13/12/2010 - referente a: Continuar en vigencia para el año 2011 valor módulo en la suma de \$. 3,45 - determinado en Ordenanza Municipal N° 041/2009-IMGC.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GOBERNADOR COSTA, PROVINCIA DEL CHUBUT- SRA. FABIANA MARCELA AMADO, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Artículo 1º: PROMULGASE como ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/2.010-MGC.-----

Artículo 2º: Regístrese; Comuníquese a sus efectos al H.C.D.G.C., al Tribunal de Cuentas de Provincia, a Direcciones y Departamentos Municipales correspondientes; dese al B.O.M.G.C., y cumplido ARCHIVESE.-----

Dado en el Público Despacho de la Sra. Intendente Municipal de Gobernador Costa - Provincia del Chubut, a los quince días del mes de Diciembre del año: Dos mil diez.---



FABIANA M AMADO
INTENDENTE MUNICIPAL
GOBERNADOR COSTA - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/2.010-MGC.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gobernador Costa
Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46, y la Ordenanza Municipal N° 04/92., de fecha 06-02-1992, que determina el valor del módulo para su aplicación en la Ordenanza General Impositiva Municipal y sus modificatorias, Ordenanzas Municipales N° 09/93, 04/94, 15/95, 24/96, 22/97, 31/98, 005/00, 005/2001, 39/2001, 03/2003, 060/2003, 084/2004, 092/2005, 062/2006, 046/2007, 059/2008, y 041/2009, y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo fue actualizado en el ejercicio anterior quedando razonablemente acorde a la realidad económica

POR ELLO:

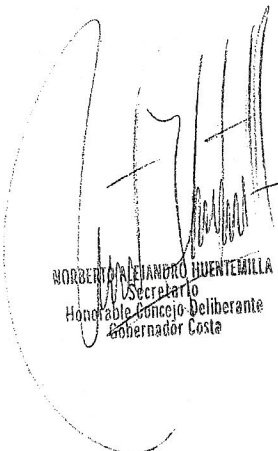
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, PROVINCIA DEL CHUBUT, en virtud de las facultades legales, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º).- Continuará en vigencia durante el año 2011 lo determinado en la Ordenanza Municipal 041/2009 IMGC. Manteniéndose el valor Módulo, en la suma de pesos: Tres con cuarenta y cinco centavos (\$ 3,45.-).-----

ARTÍCULO 2º).- Comuníquese al Ejecutivo Municipal.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, en Sesión Especial a los trece días del mes de Diciembre del año Dos mil diez, según consta en Acta N° 864/10.HCD.----


ROBERTO ALEJANDRO HUENTEMILLA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Costa


IGNACIO ERNESTO URRRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GOBERNADOR COSTA

